



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13094

Miércoles 23 de Enero de 2019

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2019 - Res. N° 30 y 32 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. N° V-07 5
Secretaría de Trabajo
Dirección Regional Puerto Madryn
Año 2019 - Res. N° 13 5-6
Subsecretaría de Unidad Gobernador
Año 2019 - Res. N° XXIX-04 6
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2019 - Res. N° 03, 06 y 07 6

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Secretaría de Cultura
Año 2019 - Res. Conj. N° IV-05 y XVII-02 6-7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Disp. N° 142 y 146 7-8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-14

Sección Oficial

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 30

Rawson, 09 de Enero de 2019

VISTO

El Código Fiscal, la Resolución N° 996/16-DGR y la Resolución N° 1141/18-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado la Resolución N° 1141/18-DGR que deja sin efecto la Resolución N° 995/16-DGR, que regulaba hasta ahora todo lo referido al domicilio fiscal electrónico, y ello en virtud de la necesidad de adecuar la normativa a los términos del artículo 20° del Código Fiscal, que obliga a los responsables a constituir domicilio fiscal electrónico ante la Dirección General de Rentas;

Que resulta necesario por tanto dictar una nueva Resolución en materia de Fiscalización Electrónica que reemplace a la Resolución N° 996/16-DGR, que se dictara con anterioridad a la entrada en vigencia de las Leyes XXIV N° 70 y lógicamente de la XXIV N° 83 que modifica el anexo A de la Ley XXIV N° 38 (Código Fiscal), y la Resolución N° 1141/18-DGR a fin de que la misma guarde consonancia con el nuevo plexo normativo;

Que la «Fiscalización Electrónica» a implementarse se encuentra compuesta por distintas etapas, y tiene por finalidad inducir al contribuyente y/o responsable a declarar correctamente o a corregir, en forma temprana, los desvíos detectados a partir de la información analizada;

Que el procedimiento que se aprueba por la presente complementa las restantes acciones de investigación, inteligencia fiscal y procesos de fiscalización que ejecuta ésta Dirección General de Rentas, afianzando la comunicación y la relación fisco-contribuyente;

Que, de esta forma, se amplía la posibilidad de interactuar con esta repartición a través de aplicativos electrónicos que garantizan la confiabilidad e inalterabilidad de las comunicaciones y documentación digital transmitida;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Sistematización y Control de ésta Dirección General de Rentas;

Por Ello:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- FISCALIZACION ELECTRONICA.

Apruébese el procedimiento de «Fiscalización Electrónica» para el control de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables de los tributos de competencia de ésta Dirección General de Rentas, que se regirá conforme los lineamientos, condiciones y exigencias que se fijan en la presente.-

Artículo 2°.- APLICATIVO. Apruébese el aplicativo web denominado «Fiscalización electrónica», que se encuentra disponible en la aplicación informática «Ventanilla electrónica», implementada de acuerdo con la Resolución N° 1141/18 – DGR, que permitirá efectuar notificaciones y/o requerimientos a los contribuyentes y/o responsables y la recepción de la información solicitada a través de comunicaciones y documentación digital transmitida.-

Artículo 3°.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento se iniciará mediante la notificación de la «Fiscalización Electrónica» a los sujetos comprendidos en el artículo precedente, por las vías previstas en el Artículo 97° del Código Fiscal, en el domicilio fiscal constituido en los términos establecidos en los Artículos 19° y 20° del citado cuerpo legal, y la Resolución N° 1141/18 – DGR citada ut-supra.

La notificación del inicio de fiscalización contendrá un número que permitirá la identificación inequívoca del procedimiento iniciado, y su seguimiento, en el aplicativo web «Fiscalización Electrónica».-

Artículo 4°.- PLAZO. El contribuyente y/o responsable sometido a fiscalización deberá contestar el primer «requerimiento fiscal electrónico» que se le formule dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación referida en el Artículo 3°.

A tales efectos deberá acceder al aplicativo «Fiscalización electrónica», opción «Respuesta al requerimiento fiscal electrónico», ingresando el número de fiscalización electrónica referido en el Artículo 3°, y contestar en línea el «Requerimiento fiscal electrónico». Asimismo, podrá adjuntar –por la misma vía– la prueba documental requerida y la que considere oportuno presentar.-

Artículo 5°.- REQUERIMIENTOS ADICIONALES. En caso de que la Dirección General de Rentas lo considere pertinente, efectuará requerimientos adicionales de información y/o documentación, estableciéndose en el respectivo «requerimiento fiscal electrónico» el plazo otorgado a efectos de su contestación, el cual no podrá superar los diez (10) días hábiles.-

Artículo 6°.- PRORROGA. El contribuyente y/o responsable podrá solicitar, por única vez y por diez (10) días hábiles, una prórroga de los plazos previstos en los artículos 4° y 5°, cuando razones excepcionales y debidamente fundadas lo ameriten, debiendo exponer los motivos que justifiquen tal solicitud.

A tal efecto, se deberá ingresar en la opción «Solicitud de prórroga» disponible en el aplicativo «Fiscalización electrónica».

El plazo ampliatorio comenzará a correr a partir del día siguiente al vencimiento del plazo fijado inicialmente para el cumplimiento del «requerimiento fiscal electrónico».

El otorgamiento de la prórroga, o su denegatoria, será comunicado por la Dirección General de Rentas a través del aplicativo aludido, quedando el contribuyente y/o res-

ponsable notificado, en todos los casos, el primer día hábil inmediato posterior a aquél en que la novedad haya sido puesta a su disposición en dicho aplicativo.-

Artículo 7º.- **COMPROBANTE.** Efectuada la transmisión electrónica de datos, el sistema emitirá un acuse de recibo que será comprobante de la respuesta otorgada por el contribuyente a cada «requerimiento fiscal electrónico».-

Artículo 8º.- **CONTESTACION.** La contestación brindada a cada «requerimiento fiscal electrónico» se encontrará a disposición del contribuyente y/o responsable, en forma permanente, en el aplicativo web «Fiscalización electrónica», opción «Respuesta al requerimiento fiscal electrónico».-

Artículo 9º.- **INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento a un «requerimiento fiscal electrónico», en los plazos otorgados conforme Artículos 4º, 5º y 6º de la presente, el sujeto será pasible de la sanción prevista en el Artículo 45º del Código Fiscal, según corresponda.-

Artículo 10º.- **AJUSTE DE INSPECCIÓN.** Valorada la información obtenida y, de corresponder, se elaborará el ajuste de inspección establecido en el Artículo 39º del Código Fiscal-, el cual se notificará al contribuyente y/o responsable a través del aplicativo web «Fiscalización electrónica», opción «Ajuste de inspección».-

Artículo 11º.- **FORMA.** A los fines de la manifestación prevista en el Artículo 39º del Código Fiscal, el contribuyente y/o responsable deberá acceder al aplicativo web «Fiscalización electrónica», opción «Ajuste de inspección», y seleccionar la opción deseada.

Cuando la disconformidad respecto de las liquidaciones y actuaciones se limite a errores de cálculo, se podrá adjuntar la prueba documental que se considere pertinente.-

Artículo 12º.- **INOPERATIVIDAD DEL APLICATIVO WEB.** Si el día de vencimiento de los plazos previstos en los artículos 4º, 5º y 6º del aplicativo web «Fiscalización electrónica» se encuentra inoperativo por desperfectos técnicos en el funcionamiento expresamente reconocido por la Dirección General de Rentas Chubut, el plazo se extenderá al día hábil siguiente a aquél en el cual se restablezca el aplicativo web.

En el sitio web estará a disposición, de los contribuyentes y responsables, el detalle de los días considerados como no computables.-

Artículo 13º.- **CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN.** El suministro de la información, datos y documentación, que se efectúe por transferencia electrónica a través del aplicativo web «Fiscalización electrónica», tendrá el carácter de declaración jurada.-

Artículo 14º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 996/16 – DGR.-

Artículo 15º.- Las disposiciones establecidas en esta resolución entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 16º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE-

Cra. ANA ISABEL KRESTEFF
Directora General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Resolución N° 32 Rawson, 17 de Enero de 2019

VISTO

El artículo 10 del Código Fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha declarado la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Chubut en razón del brote de Hantavirus producido en la localidad de Epuyén perteneciente a la Comarca de los Andes, ajustándose dicha medida a la serie de acciones que ha tomado el Estado Provincial tendientes a afrontar esta contingencia epidemiológica que resulta de suma gravedad.

Que es de público y notorio conocimiento que las medidas de profilaxis y prevención llevadas adelante para evitar la expansión del virus requieren también que se adopten acciones urgentes que complementen las herramientas utilizadas por el Estado Provincial para evitar la propagación del virus, máxime en atención a sus vías de contagio.

Que en ese contexto, no puede obviarse la situación que atraviesan los pobladores de dicha Comarca, sobre quienes se ha resuelto su aislamiento, declarándose cuarentena sanitaria con suspensión de eventos grupales y de Fiestas Populares, y restringiéndose actividades ante organismos públicos provinciales y municipales, incluido el Banco del Chubut S.A., con la consecuente merma de la actividad turística, comercial, industrial, entre otras.

Que dicho marco excepcional y de emergencia amerita, por cuestiones humanitarias y económicas, atendiendo la situación en la que están inmersos todos los responsables de obligaciones tributarias con domicilio fiscal en la Comarca de los Andes, que esta Dirección General de Rentas disponga el dictado de medidas complementarias a las adoptadas por el Estado Provincial y Corporaciones Municipales, con el objeto de atender tanto a las necesidades de los responsables tributarios como así también a las obligaciones a cargo de la Dirección General de Rentas.

Que en este contexto, se encuentra pertinente disponer la suspensión de plazos legales y administrativos tanto para el trámite de actuaciones tendientes a la fiscalización, verificación y persecución al cobro, como así también para el cumplimiento de las obligaciones formales y/o materiales a cargo de los responsables tributarios con domicilio fiscal en la Comarca de los Andes.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- **SUSPENDER** desde el 2 de enero y hasta el 29 de marzo del corriente año, inclusive, los plazos legales y administrativos para el trámite de actuaciones tendientes a la fiscalización, verificación y persecución al cobro, como así también para el cumplimiento de las obligaciones formales y/o materiales a cargo de los responsables tributarios con domicilio fis-

cal en las localidades y parajes de la Comarca de los Andes listados en Anexo I, según división comarcal que consta incorporada en Anexo II a la presente; ello sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º.- Los responsables que hubieran adherido a planes de facilidad de pago podrán solicitar a la Dirección General de Rentas la suspensión del débito directo en cuenta bancaria, por el plazo previsto en el Artículo 1º.

La solicitud indicada en el párrafo anterior deberá ser comunicada hasta el día 5 de febrero del corrien-

te año, inclusive, a la dirección de correo ccumplimiento@dgrentaschubut.gov.ar.

Artículo 3º.- INVITAR a las Corporaciones Municipales de la Comarca de los Andes a adherir a la presente Resolución.

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

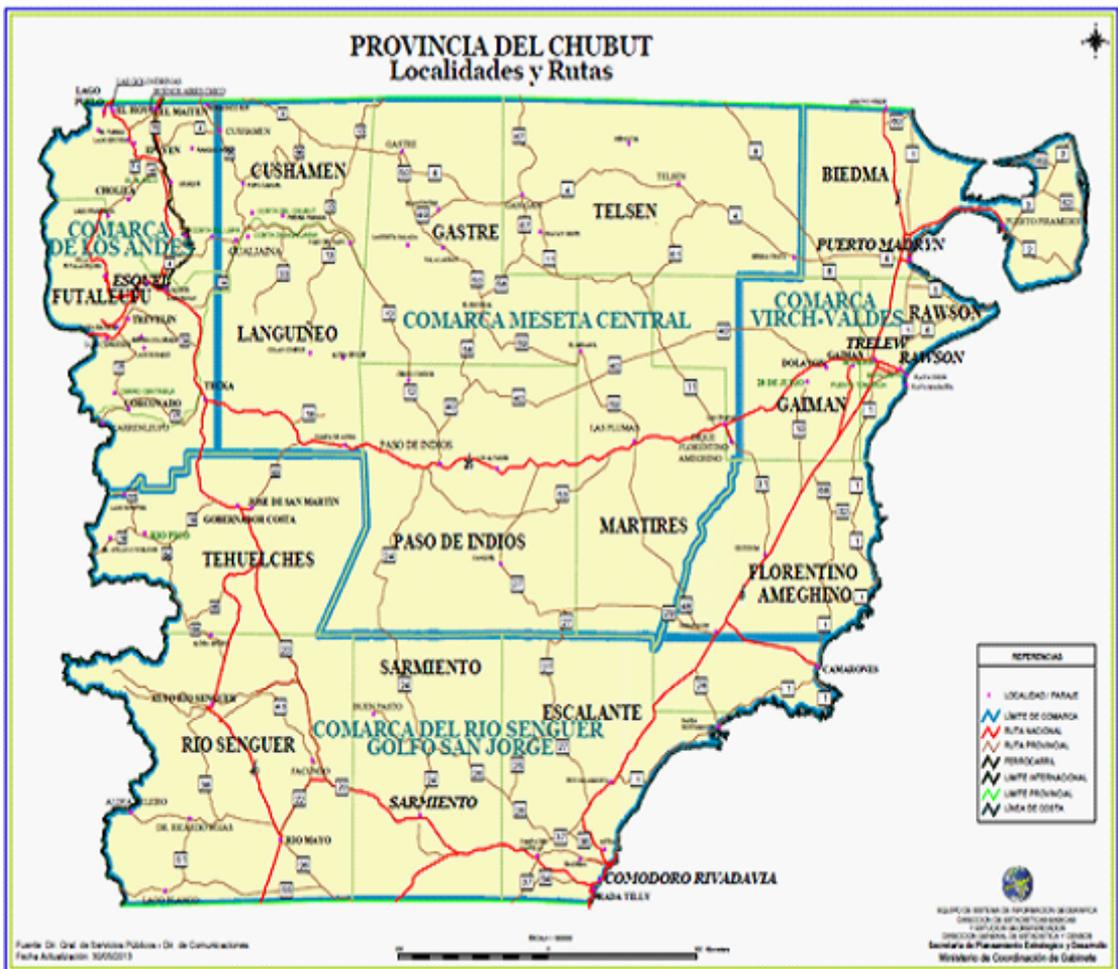
Cra. ANAISABEL KRESTEFF
Directora General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Anexo I – Localidades y parajes de la Comarca de los Andes

1	Esquel
2	Alto Río Percey y Comunidad Nahuelpan
3	Cholila
4	El Cajón
5	El Rincón
6	Villa El Blanco
7	Villa Lago Rivadavia
8	El Hoyo
9	Puerto Patriada
10	El Desemboque
11	El Pedrogoso
12	El Maiten
13	Buenos Aires Chico
14	El Cohiue
15	Leleque
16	Vuelta del Río
17	Epuypén
18	Gobernador Costa
19	Arroyo Pescado
20	Costa de Gualjaina
21	El Mayoco
22	El Mogote
23	El Montoso
24	La Cancha
25	Las Horquetas
26	Molloco
27	Lago Puelo
28	Cerro Radal

29	Las Golondrinas
30	Paraje Entre Ríos
31	Paraje La Isla
32	Villa del Lago
33	Trevelin
34	Aldea Escolar
35	Lago Rosario
36	Los Cipreses
37	Sierra Colorada
38	Río Pico
39	Tecka
40	Pocitos de Quichaura
41	Corcovado
42	Sierra de Tecka
43	Carrenleufu
44	Valle Hondo
45	Cerro Centinela
46	Cushamen
47	Colonia Cushamen
48	Costa de Ñorquinco Norte y Sur
49	El Tropezón
50	Fitamiche
51	La Rinconada
52	Mina Indio
53	Ranquilhuao
54	Río Chico
55	Tres Cerros
56	Dr. Atilio Viglione

Anexo II – División Comarcal



RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-07 16-01-19

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento de Tesorería, de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Teresita de Jesús TORO (M.I. N° 21.355.546 - Clase 1970), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Planta Permanente, a partir del 14 de enero de 2019 y hasta el 1° de febrero de 2019, inclusive, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (M.I. N° 26.889.597 - Clase 1978), quien revista el cargo Jefe de Departamento Tesorería – Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel II - Categoría 16, de-

pendiente de la mencionada Dirección General, la bonificación citada precedentemente, a partir del 14 de enero de 2019 y hasta el 1° de febrero de 2019, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente designada en el Artículo 1°, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL DE PUERTO MADRYN**

Res. N° 13 09-01-19

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 512/18 DRTPM que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: «IMPONER: al Sr. Condori Santos Brigido CUIT N° 20-27965042-6, con domicilio fiscal en Villarino N° 1386 de esta ciudad, una multa equivalente a una (01) vez el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut,

ascendiendo el S.M.V. y M. a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (9.500,00) por lo que la multa asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 9.500,00)».

Artículo 2º.- Dejar constancia de la presente, mediante nota marginal en la Resolución N° 512/18 DRTPM.

SUBSECRETARÍA DE UNIDAD GOBERNADOR

Res. N° XXIX-04 16-01-19

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Asignar funciones a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, al agente Julián Alexis TAPIA (M.I. N° 32.777.476 - Clase 1987), quien revista el cargo Administrativo del Escalafón Municipal - Categoría 5, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Desarrollo Urbano - Municipalidad de Puerto Madryn.-

Artículo 3º.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes, en materia del presentismo, por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de la Municipalidad de Puerto Madryn.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 03 10-01-19

Artículo 1º.- PRORROGAR la fecha de vencimiento para acceder al Programa de Refinanciación de Deuda que tiene por objeto regularizar las deudas vencidas, exigibles y/o a vencer, contraídas antes del día 30 de junio de 2013 por deudores de créditos otorgados por la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) y/o el ex Ministerio de Industria, agricultura y Ganadería (MIAG) excluidos los créditos provenientes de la Unidad de Recupero de Asistencia Financiera (URAF), hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 2º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en las Resoluciones N° 049/15, N° 072/16, N° 233/16 y N° 053/18-CCH.-

Res. N° 06 14-01-19

Artículo 1º.- APROBAR la adjudicación del Concurso Privado de Precios N° 02/2018-CCH respecto de la concesión del galpón lavadero de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), al señor Martín Pedro Leandro PARDO, Documento Nacio-

nal de Identidad N° 23.143.036, con domicilio en la calle 18 N° 776 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, por ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y ser económicamente conveniente a los intereses del Organismo, conforme lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- Encuadrar las presentes actuaciones en lo previsto en el Artículo 95 inciso b) de la Ley II N° 76, el Decreto N° 777/06, y la Resolución 006/12-CCH, modificada por la Resolución N° 045/16-CCH.-

Res. N° 07 14-01-19

Artículo 1º.- APROBAR la adjudicación del Concurso Privado de Precios N° 01/2018-CCH respecto de la contratación del servicio de limpieza de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), al señor Sergio Daniel GERÓNIMO, Documento Nacional de Identidad N° 32.650.224, con domicilio en la calle Piedrabuena N° 1741 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y ser económicamente conveniente a los intereses del organismo, conforme lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa SENDA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64227025-3, con domicilio en la calle velerio Mimosa N° 152 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por no ser económicamente conveniente a los intereses del Organismo.-

Artículo 3º.- Encuadrar las presentes actuaciones en lo previsto en el Artículo 95 inciso b) de la Ley II N° 76, el Decreto N° 777/06, y la Resolución 006/12-CCH, modificada por la Resolución N° 045/16-CCH.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Conj. N° IV-05 MFyPS y XVII-02 SC 15-01-19

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Secretaría de Cultura, otorgada mediante Resolución Conjunta N° XVII 20 Y N° IV 76/16, a la agente María Graciela RODRIGUEZ (M.I N° 13.657.352 - Clase 1960) cargo Preceptor - Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 3º.- Aprobar la prórroga de asignación de

funciones en la Secretaría de Cultura, a la agente María Graciela RODRIGUEZ (M.I N° 13.657.352 - Clase 1960) cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 4°.- El Área de Personal de la Secretaría de Cultura, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente María Graciela RODRIGUEZ, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 142 **26-11-18**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa FABRI S.A., en carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de las canteras denominadas: «PELB I, II y III» ubicadas en ambos lados de la Ruta Nacional N° 3 a unos 32 Km. al sur de la ciudad de Puerto Madryn en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de las canteras denominadas: «PELB I, II y III», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) Una vez culminadas las obras en cada módulo, presentar documentación con fotografías acerca del estado de las canteras y/o remediación de las mismas.

Asimismo la empresa FABRI S.A., deberá:

e) Prestar como responsable de la explotación especial atención y realizar las recomendaciones de ca-

rácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 146 **05-12-18**

Artículo 1°.-APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Relleno Sanitario de CONARPESA de las Plantas de Puerto Madryn y Rawson» ubicado en el Predio «El Milagro», presentado por la empresa CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicada en el Predio «El Milagro», Lote 18, Fracción D, Sección A III acceso a la Ruta Provincial N° 4, perteneciente a la empresa AGROPEZ S.A. según coordenadas A: 42° 41' 20,925" S-65° 41' 45,511" O, Vértice B: 42° 41' 10,74" S-65° 34' 26,513" O, Vértice C: 42° 46' 33,503" S-65° 34' 12,162" O y Vértice D: 42° 46' 44,437" S-65° 41' 31,173"O, en el Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.-La empresa CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., será la responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen con la actividad, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Delimitar y cercar el predio del proyecto.

d) En caso de realizar mantenimiento de maquinaria o acopio de residuos peligrosos, deberá construir un tinglado con suelo impermeable.

e) Contar con un registro de cantidad de residuos, fecha de ingreso, datos del transportista, trincheras de disposición, etc., el cual deberá permanecer siempre

en la casilla de control a fin de lograr una correcta trazabilidad.

f) Se recomienda la implementación de una imagen completa del predio (vista en planta del sistema integrado), en la cual se identifiquen claramente los distintos sectores de trabajo (frente de trabajo, avance, trincheras cerradas, en uso y nuevas; zona de mezcla; de forestación y de extracción de suelo; sector de mantenimiento y acceso, entre otros).

g) Mantener controlados los afloramientos de líquidos en las cavas, a fin de minimizar los olores.

h) Deberá contar con un sistema apropiado para la identificación de las trincheras, donde conste la fecha de apertura y de cierre.

i) Presentar previamente a la apertura de la primera cava para extraer el material estabilizado, un plan de apertura, describiendo metodología, elementos de seguridad del operador y dando aviso del inicio de las tareas.

j) Transcurrido el primer año de enterramiento de los residuos, de acuerdo a lo informado en el documento ambiental, la empresa deberá proceder a evaluar el material y su grado de maduración, informando con detalle las características del mismo y su posibilidad de reutilización.

k) De acuerdo a la evolución del proyecto y al resultado de los monitoreos solicitados, esta Autoridad de Aplicación, podrá solicitar la implementación de una captación y tratamiento de gases, dado que el metano es uno de los gases más importantes del efecto invernadero, que atentan contra el cambio climático.

l) Presentar ante este organismo cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de la presente Disposición, un informe de avance de tareas (indicando cantidad de residuos, cantidad de material estabilizado, resultados del monitoreo, número de cavas, destino de material estabilizado, etc.) y las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

Artículo 4°.- En cuanto al producto obtenido, previo a su uso y disposición como enmienda orgánica la empresa deberá:

a) Comprobar su estabilización (procesos que involucran el o los tratamientos destinados a reducir la atracción de vectores y los procesos de biodegradación), para evaluar su posterior uso como enmienda orgánica.

b) Realizar controles de parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos (NMP de Escherichia Coli y Salmonella) del producto obtenido. Esta Autoridad de Aplicación podrá solicitar otros parámetros a controlar, de acuerdo a la experiencia y avance en el estudio de la temática.

c) Realizar un bioensayo de toxicidad con semillas, a los fines de evaluar los efectos fitotóxicos del producto final obtenido.

d) Realizar un Monitoreo Anual de calidad de aire en el sector de cavas, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Metano, Sulfuro de hidrógeno, Amoniaco, Monóxido de carbono.

e) En cuanto a las formas de uso y disposición, se sugiere que el material estabilizado naturalmente se utilice en:

1. Forestación: plantas forestales y ornamentales.
2. Recuperación de sitios degradados: en regiones sujetas a grados incipientes de desertificación o pérdida de cobertura vegetal o suelo.

3. Rehabilitación de pasivos ambientales: por ejemplo en biorremediación de suelos impactados con hidrocarburos.

4. Restauración del paisaje: áreas que fueron sometidas a extracción minera, cobertura superficial o relleno de escombreras, canteras, zonas de explotación petroleras sujetas a pérdida de suelos superficiales debido a obras de infraestructura.

5. Cierre de rellenos sanitarios: cobertura final en las acciones de clausura de rellenos sanitarios de residuos sólidos urbanos y en actividades de revegetación de los mismos.

6. La proporción de los materiales a utilizar, dependerá de los resultados analíticos del producto. Al ser extraído de la trinchera será premezclado con tierra antes de su incorporación como abono. A tal efecto, deberá presentar un modelo de cálculo de dosis de uso, considerando Dosis Máxima de Aplicación.-

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de dieciocho (18) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse el proyecto y en caso de querer continuarse con el mismo deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Anexo I:

Métodos Sugeridos para Determinar la Estabilización del Producto:

INDICADOR	MÉTODO ANALÍTICO	VALOR DE REFERENCIA
Reducción de Sólidos volátiles (SV)	Método SM 2540 G	SV > 38 %
Deflexión de Oxígeno (DO)	Método SM 2710 B	DO < 1,5 mg O ₂ /hr/g ST

Fuente: Resolución 410/18 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LAURA IRIS JAUREGUI, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 06 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ALBERTO ALBERDI para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: José Alberto Alberdi Sucesión abintestato (Expte. 003187/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 8 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-01-19 V: 24-01-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EFRAIN RODOLFO NACER para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Efrain Rodolfo Nacer S/Sucesión Abintestato, (Expte. 002750/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 12 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-01-19 V: 24-01-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GIMENEZ JOSE MARIA y GIMENEZ PATRICIA EDITH, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 14 de 2018.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 23-01-19 V: 25-01-19

EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público de Comercio de Esquel, se hace saber por un día que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de **CORRENTOSO S.A.** de fecha 21 de Junio de 2018 se aceptó la renuncia del Sr. Fernando Ricardo MANTILLA al cargo de Director Suplente que le fuera designado en la Asamblea de fecha 30/03/2017. Se reorganiza el directorio designando como Director Suplente al Sr. Fernando Jorge MANTILLA quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Luis Ernesto BERIAU, D.N.I. N° 17.856.758, domiciliado en Juan F. SEGUI 3814 – 5° Piso Palermo C.A.B.A. (designado por asamblea del 30/03/2017) y DIRECTOR SUPLENTE: Fernando Jorge MANTILLA, D.N.I. N° 23.469.555 domiciliado en Vicente LÓPEZ 1609 – Recoleta C.A.B.A. con mandato por 3 (tres) ejercicios Esquel (Chubut), 06 de Diciembre de 2018.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 23-01-19

EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público de Comercio de Esquel, se hace saber por un día que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de **PEDROGOZO S.A.** de fecha 21 de Junio de 2018 se aceptó la renuncia del Sr. Fernando Ricardo MANTILLA al cargo de Director Suplente que le fuera asignado en Asamblea de fecha 21/03/2017. Se reorganiza el directorio designando como Director Suplente al Sr. Daniel Roy WEGRZYN quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Luis Ernesto BERIAU, D.N.I. N° 17.856.758, domiciliado en Juan F. SEGUI 3814 – 5° Piso Palermo C.A.B.A. (designado por Asamblea del 21/03/2017) – VICEPRESIDENTE: Fernando Jorge MANTILLA, D.N.I. N° 23.469.555, domiciliado en Vicente LÓPEZ 1609 – Recoleta C.A.B.A. (designado por asamblea 21/03/2017) y DIRECTOR SUPLENTE: Daniel Roy WEGRZYN, D.N.I. N° 12.189.789, domiciliado en Lago Cholilla, Cholilla, Partido de Cushamen, Provincia del Chubut, con mandato por 3 (tres) ejercicios. Esquel (Chubut), 08 de Enero de 2019.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 23-01-19

**EDICTO
FAPRE S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Fecha del Instrumento: 30/08/2018 y 17/12/2018
Cedente: Carlos Alberto González

Cesionario: Jorge Nicolás González, Argentino, Empleado, Estado civil casado, de Nacionalidad Argentina, domicilio Paraje el Cajón S/N Cholilla

Cushamen Chubut, fecha de nacimiento 3/10/1988 CUIT 20-33772474-5, DNI 33772474, María Victoria González DNI 29493738 CUIT 27-29493738-8, Casada, Argentina, domiciliada en Defilippi 1286, Itzaingo Provincia de Buenos Aires, nacida el 07/06/1982, Licenciada en Administración.

Cuotas Cedidas: 212

Capital: El Capital social queda compuesto de la siguiente manera: Artículo 4: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos Cincuenta y tres mil (\$ 53000), dividido en 530 cuotas de pesos cien (\$100) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Nicolás González trescientos setenta y un (371) cuotas que representan treinta y siete mil cien pesos (\$ 37.100) y María Victoria González ciento cincuenta y nueve (159) cuotas, que representa quince mil novecientos (\$ 15900).

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-01-19

EDICTOS TOREL SAS- CONSTITUCION

Fecha del Contrato Social: 19/09/2018.

SOCIO: Camila MALINGER, nacida el 20 de Abril de 1989, argentina, empleada, con Documento Nacional de Identidad N° 34.488.622, CUIT/CUIL 27-34488622-4, de estado civil divorciada y domiciliada en Alfredo García 1467 de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO y DURACION: La sociedad se denominará TOREL Sociedad por Acciones Simplificada y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, de la Provincia del Chubut, pudiendo disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional. El término de duración de la sociedad será de 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) Gastronomía: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de

despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL Y ACCIONES: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), dividido en mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, y con derecho de UN voto por acción.

ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION: La gestión de los negocios sociales, la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un GERENTE y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. El Gerente dura en el cargo por plazo indeterminado y no podrá ser removido sin justa causa.

La sociedad prescinde la Sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará el 30 de Abril de cada año.

GERENCIA: El cargo de GERENTE será ocupado por Enzo José TORRISI, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 31.636.524, CUIT 20-31636524-9, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Alfredo García 1467, Ciudad de Trelew, y el cargo de Gerente Suplente será ocupado por Camila MALINGER, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 34.488.622, CUIT/CUIL 27-34488622-4, de estado civil divorciada y domiciliada en Alfredo García 1467 de la ciudad de Trelew.

SEDE SOCIAL: Alfredo García 1467 de la ciudad de Trelew – Chubut.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-01-19

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena Viviana CORIA se le hace saber al Señor Juan Vicente BANCES OCHOA (DNI N° 94361658) que en autos N° 36.790, año 2017, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. CONVENIO ENTRE LA PROV DEL CHUBUT y COOPERATIVA DE TRABAJO PROSPERIDAD LIMITADA AP.EC.» se ha dictado el Acuerdo N°

462/2018 TC, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Capital 28 de Diciembre de 2019... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: FORMULAR CARGO al Sr. BANCES OCHOA, Juan Vicente (DNI N° 94.361.658) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 434.708,22). Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (arts. 60° y 62), debiendo acreditar ante este Tribunal -mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut supra. Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud del artículo 60° y 650 de la Ley V N° 71... Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea, ARCHÍVESE.» Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Tomás MAZA - Vocal: Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 15 de enero de 2019.

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 21-01-19 V: 23-01-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trevelin, que la Sra. Miriam Tardón, ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuário, proveniente del A° El Blanco, en un caudal aproximado de 545.000,00 m3/año (1 l/ha.s), para utilización de riego de 17.50 has., durante los meses de septiembre a febrero de cada año y un caudal aproximado de 684,38 m3/ año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 50,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 230, Sector 5, Circunscripción 5, Ejido 38, Trevelin, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) - SRA. MIRIAM TARDON - LOCALIDAD TREVELIN, CHUBUT (EXPTE. 0687 AÑO 2016-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua,

sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.
Rawson, 16 ENE 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 22-01-19 V: 24-01-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Carrenleufú, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso para la construcción de un Puente sobre el A° El Cajón, en las coordenadas geográficas S 43°34'30.69" O 71°42'23.21", sitio que corresponde a un camino vecinal de acceso al cementerio de la localidad de Carrenleufú. Asimismo, solicita permiso de Uso de Aguas Públicas para Ejecución de Obras Públicas, cuyo sitio de extracción de agua será en el A° El Cajón en la misma ubicación del puente, siendo el volumen máximo a extraer de aproximadamente 12,50 m3 totales y será empleado para la elaboración del hormigón, curado del hormigón y mesteres varios, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA: CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE A° EL CAJON - CARRENLEUFU, CHUBUT- A.V.P. (EXPTE. 002 AÑO 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 16 de Enero de 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 22-01-19 V: 24-01-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut,

el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Cholila, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso para la construcción de un Puente sobre el A° Las Nutrias, en las coordenadas geográficas S 42°30'17" – O 71°25'26", sitio que corresponde a la Municipalidad de Cholila. Asimismo, solicita permiso de Uso de Aguas Públicas para Ejecución de Obras Públicas, cuyo sitio de extracción de agua será en el A° El Cajón en la misma ubicación del puente, siendo el volumen máximo a extraer de aproximadamente 11,00 m3 totales y será empleado para la elaboración del hormigón, curado del hormigón y menesteres varios, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA: CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE A° LAS NUTRIAS - CHOLILA, CHUBUT -A.V.P. (EXPTE. 003 Año 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 16 ENE 2019

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 22-01-19 V: 24-01-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Rada Tilly, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso para la construcción de un Puente sobre el A° La Mata, en las coordenadas geográficas S 45°54'28.74" - O 67°33'43", sitio que corresponde a un camino interlocal alternativo a la Ruta Nacional N° 3 que une Comodoro Rivadavia y Rada Tilly, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA: CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE A° LA MATA – RADA TILLY, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT-A.V.P. (EXPTE. 013 Año 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos,

en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 16 ENE 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 22-01-19 V: 24-01-19

TRANSPORTADORA PATAGONIA S.A. Asamblea General Extraordinaria

Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de febrero de 2019 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sito en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Ampliación del Objeto Social – Modificación de Estatuto – Artículo 3°
- 3) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.

PUBLICAR POR 5 (cinco) DIAS.

RICARDO GUSTAVO ROSSO
Presidente

I: 17-01-19 V: 23-01-19

ASOCIACION ITALIANA DE S.M. DE RAWSON ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. DE Rawson Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 2019 a las 21.30 horas en su Sede Social de Pedro Marines n° 9 esquina Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

1° Elección de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y el presidente.-

2) Consideración de la memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2018.

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Asociados con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede de la Asociación (Art. 32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de la primer convocatoria y no se logró el quórum, se podrá realizar válidamente con los socios presentes hábiles

para participar, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art.37 del Estatuto Social).-

GERONIMO DE FELICE
Presidente
Asociación Italiana de SM de Rawson

I: 22-01-19 V: 28-01-19

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Llámesse a concurso para cubrir cargos vacantes «Profesional Nivel III», en la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a Licenciados en:

- Ambiente y Energías Renovables.
- Gestión Ambiental.
- Protección y Saneamiento Ambiental.
- Química y Tecnología Ambiental.

Requisito excluyente: No ser mayor de 35 años.

Enviar Curriculum Vitae a
PRIVADASRYCA@GMAIL.COM con copia de DNI.

I: 21-01-19 V: 23-01-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 22/2018

Objeto: «Adquisición de Artefactos de Iluminación p/Obra Ciudad Judicial - Comodoro Rivadavia».

Fecha de Apertura: 31/01/2019 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 31/01/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 21-01-19 V: 24-01-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 01/2019

Objeto: «Adquisición de Computadoras y Licencias»

Fecha y hora de apertura: 30 de Enero de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/01/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones

Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 21-01-19 V: 23-01-19

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/19 UEPP

Objeto del Llamado: «Contratación servicio de Emergencia y Primeros Auxilios en Puerto Rawson».

Presupuesto Oficial: PESOS Dos Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$ 2.700.000,00.-).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor adjudicado.

Hora y Fecha de recepción de Ofertas: hasta las 10 hs. del día 04 de febrero del 2019, en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes Nº 318 de la ciudad de Rawson - Chubut.

Fecha de Apertura de las Ofertas: el día 04 de febrero de 2019, a las 11:00 horas en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes Nº 318 de la ciudad de Rawson - Chubut.

Lugar de Consulta: Sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria sita calle Güemes Nº 318 de la ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 13:30 hs.

I: 22-01-19 V: 25-01-19

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-AVP-19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND CPC 40 EN BOLSAS DE 3 PLIEGOS DE 50 KG. Y SETECIENTAS (700) TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND CPC 40, CON DESTINO A PLANTA DE ADQUINES (TREVELIN).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.604.900,00.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 7.800,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de febrero de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry Nº Rawson (Chubut) y en Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre

Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 23-01-19 V: 28-01-19

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

REGISTRO DE OPOSICION

OBRA: «MANO DE OBRA PAVIMENTACIÓN AVENIDA 12 DE OCTUBRE».

Aprobada según Ordenanza Municipal N° 007/19 y reglamentada conforme Resolución N° 060/19.

CALLES COMPRENDIDAS:

- AV. 12 DE OCTUBRE ENTRE CALLE GRAL. ROCA Y AV. SAN MARTIN.
- AV. 12 DE OCTUBRE ENTRE AV. SAN MARTIN Y CALLE ESPAÑA.
- AV. 12 DE OCTUBRE ENTRE CALLE ESPAÑA Y PERITOMORENO.
- AV. 12 DE OCTUBRE ENTRE CALLE PERITO MORENO Y RIVADAVIA.
- AV. 12 DE OCTUBRE CALLE RIVADAVIA Y AV. 9 DE JULIO.

MONTO ESTIMAD DE LA OBRA: Pesos cinco millones setecientos noventa mil con 00/100 (\$ 5.790.000,00).-

CONTRIBUCION DE MEJORA ESTIMADA:

El valor de la mejora se establece en dos (2) bolsas de cemento el metro cuadrado (m2) de pavimento y dos (2) bolsas de cemento el metro lineal (ml) de cordón cuneta, teniendo en cuenta el valor de mercado local.

FORMA DE PAGO:

- a) Pago Contado: Los que adhieran a ésta opción estarán beneficiados por un 20% de descuento sobre el valor de la contribución.
- b) Financiado: Abonando hasta 12 cuotas, tendrán un interés del 8% anual. De la 13 a 24 cuotas el interés será del 12% anual.
- c) Financiado: Se ofrecerá el pago en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 14% anual.-
- d) Financiado: Se ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 16% anual.-

REQUISITOS PARA EFECTIVIZAR LA OPOSICION:

- a) Nombre, apellido y copia del DNI.
- b) Domicilio del inmueble afectado.
- c) Documentación respaldatoria que acredite la calidad de propietario y /o poseedor a título de dueño del inmueble.
- d) Firma del frentista debidamente certificada y/o estampada ante el funcionario municipal que recepcione la presentación.
- d) Fundamento de la oposición.

LUGAR DE CONSULTA Y FORMULAR OPOSICION:

Los interesados deberán dirigirse a la Secretaría de Planeamiento urbano, Obras y Servicios Públicos, sito en calle Alberdi N° 481.

PLAZO: El Registro estará disponible a los frentistas desde el día 21 de enero de 2019 al 25 de enero del 2019, inclusive.

HORARIO: El Registro de oposición funcionará en el horario de 07:00 a 13:00 horas.

I: 23-01-19 V: 24-01-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50